

Novedades de la SSN en materia de supervisión y sanciones para dos aseguradoras



Boletín N°:



Mar 18, 2025



ARGENTINA

La Superintendencia de Seguros de la Nación sigue firmando resoluciones en materia sancionatoria para diferentes operadores autorizados.

En el primer caso, por Res. SSN 113/2025, la SSN rechazó los recursos de «reconsideración o revocatoria» por considerarlos «improcedentes», interpuestos por Aseguradora del Finisterre Compañía Argentina de Seguros S.A., respecto de la Resolución SSN 35/2025 del 30 de enero.

Asimismo, se le concedió el recurso de apelación interpuesto ante esa misma medida, «en relación y con efecto devolutivo».

Recordemos que dicha norma confirmó los ajustes y observaciones correspondientes a sus Estados Contables cerrados al 30 de septiembre de 2024, incluyendo la disminución del capital computable en la suma de \$740.872.000, y el incremento del saldo de compromisos exigibles en la suma de \$178.359.000. A su vez, se la emplazó a que reintegre la diferencia de capital de \$ 391.487.000 hasta el 31 de marzo de 2025, y se la intimó para que presente el Estado de Capitales Mínimos, Cálculo de Cobertura del artículo 35 y el Estado de Cobertura de Compromisos Exigibles y Sinistros Liquidados a pagar rectificados al 30 de septiembre de 2024.

Finalmente, por Res. SSN 115/2025, la SSN le aplicó un llamado de atención a CESCE Argentina S.A. Seguros de Crédito y Garantías (con cambio de denominación en trámite a Soberana Seguros Patrimoniales S.A.) por la falta de cumplimiento del Sistema Informativo del Estado de la Cartera de Juicios y Mediaciones en lo atinente al período 2024-3.

Vale advertir que sobre dicha plataforma se asienta la base del control que ejerce el organismo, en tanto sirve de sustento a fines de conocer la real situación económico/financiera de cada aseguradora.

Fuente

Fuente: 100% Seguro

Enlace:

<https://100seguro.com.ar/novedades-de-la-ssn-en-materia-de-supervision-y-sanciones-para-dos-aseguradoras/>